

**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA ANH N° DJ 2930/2012**

La Paz, 01 de noviembre de 2012

**VISTOS:**

Los antecedentes del Proceso de Contratación en la modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo y la nota DAF 3551/2012 de 29 de octubre de 2012, por la cual la Responsable de Procesos de Contratación en la modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), aprueba el Informe de la Comisión de Calificación DAF 0187/2012 de 24 de octubre de 2012 y solicita a la Dirección Jurídica la elaboración de la Resolución Administrativa de Adjudicación del proceso de contratación con código interno **ANH-DAF-ANPE-B-C-N°127/2012-1C** referente a la **"ADQUISICIÓN DE FOTOCOPIADORAS PARA LA AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS" - PRIMERA CONVOCATORIA**, con número de **CUCE: 12-0207-04-339427-1-1**.

**CONSIDERANDO:**

Que, la Ley N° 1600 de 28 de octubre de 1994, mediante la cual, se crea el Sistema de Regulación Sectorial (SIRESE), cuyo objetivo es regular, controlar y supervisar aquellas actividades, entre otras, la del sector de hidrocarburos que se encuentran sometidas a regulación conforme a las respectivas normas sectoriales.

Que, el Artículo 2, párrafo segundo de la precitada Ley, señala que: "La Superintendencia General y las Superintendencias Sectoriales, como órganos autárquicos, son personas jurídicas de derecho público, con jurisdicción nacional, autonomía de gestión técnica, administrativa y económica".

Que, el Artículo 2 inciso b) y el Artículo 10 de la Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamentales de 20 de julio de 1990, prevé el Sistema de Administración de Bienes y Servicios, como aquel que establecerá la forma de contratación, manejo y disposición de bienes y servicios.

Que, el Decreto Supremo N° 29894 de 7 de febrero de 2009, determina la Estructura Organizativa del Órgano Ejecutivo del Estado Plurinacional, y dispone el cambio de denominación de "Superintendencia de Hidrocarburos" por "Agencia Nacional de Hidrocarburos"; en mérito a lo cual se emitieron las Resoluciones Administrativas SSDH N° 0474/2009, de 06 de mayo de 2009 y Resolución Administrativa ANH N° 0475/2009 de 07 de mayo de 2009, que adecuaron el cambio de denominación referido precedentemente.

Que, la Agencia Nacional de Hidrocarburos es una institución bajo tuición del Órgano Ejecutivo y en conformidad con lo establecido en el Artículo 3 de la Ley de Administración y Control Gubernamental (SAFCO) N° 1178 de 20 de julio de 1990, se encuentra en la obligación de aplicar los sistemas de Administración y de Control Gubernamentales.

Que, en el marco legal señalado, en el inciso k) del Artículo 10 de la Ley N° 1600, del Sistema de Regulación Sectorial - SIRESE, de 28 de octubre de 1994, la Agencia Nacional de Hidrocarburos se encuentra facultada para realizar los actos que sean necesarios para el cumplimiento de sus responsabilidades.

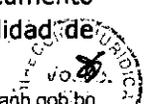
**CONSIDERANDO:**

Que, mediante nota DAF 3048/2012 de 26 de septiembre de 2012, el Lic. Franz Robles Montaña, Encargado de Activos Fijos de la Agencia Nacional de Hidrocarburos, solicita la emisión de la certificación presupuestaria y el inicio de proceso de contratación, adjuntando para el efecto el formulario de solicitud FS-CBS N° DAF 0646/2012, las Especificaciones Técnicas y el respaldo del precio referencial, correspondientes.

Que, emitida la certificación presupuestaria DAF/AP/CERT/0716/2012 y, elaborado el Documento Base de Contratación (DBC), la Responsable de Procesos de Contratación en la modalidad de



*Handwritten signature*



Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), dando cumplimiento al artículo 34; inciso b) del Decreto Supremo Nº 0181 de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS), en fecha 05 de octubre de 2012, aprobó el DBC y autorizó el inicio del proceso de contratación.

Que, en cumplimiento a los artículos 48; 49 y 50 de las NB-SABS, el DBC y la Convocatoria fueron publicados en el Sistema de Contrataciones Estatales (SICOES), en fecha 04 de octubre de 2012 (número de confirmación 912047), en la Mesa de Partes y pagina Web de la Agencia Nacional de Hidrocarburos. Adicionalmente la convocatoria fue publicada el día domingo 07 de octubre de 2012 en los matutinos La Razón y Cambio.

Que, mediante Memorando Nº DAF 0774/2012 de 12 de octubre de 2012, la RPA designa a la Comisión de Calificación para el citado proceso de contratación.

Que, de acuerdo al cronograma establecido en la convocatoria del proceso de contratación, hasta horas 15:00 de día martes 16 de octubre de 2012, según el libro de registro correspondiente, se recibieron dos (2) propuestas pertenecientes a los siguientes proponentes:

No.	PROPONENTE	FECHA DE RECEPCIÓN	HORA DE RECEPCIÓN
1	EAE SRL.	16/10/2012	14:43
2	SOUTHTEC SRL.	16/10/2012	14:51

Que, el día martes 16 de octubre a horas 15:30, la Comisión de Calificación procedió con el acto público de Apertura de Propuestas del proceso de contratación, procediendo a verificar los documentos presentados por los proponentes.

**CONSIDERANDO:**

Que el Informe de Evaluación y Recomendación DAF 0187/2012 de 24 de octubre de 2012, emitido por la Comisión de Calificación, indica que se ha efectuado la evaluación de acuerdo al siguiente detalle:

• **SISTEMA DE EVALUACIÓN:** De acuerdo con el DBC del proceso de contratación, se determinó que el método de selección y adjudicación a ser aplicado es el de "Precio Evaluado Más Bajo".

• **VERIFICACIÓN DE PROPONENTES IMPEDIDOS PARA PARTICIPAR EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN:** El Informe citado señala que:

El Informe de Evaluación y Recomendación DAF 0187/2012 sobre este extremo, que las empresas EAE Srl. y Southtec Srl., no se encuentran impedidos para participar en el proceso de contratación.

• **EVALUACIÓN PRELIMINAR:**

**Evaluación Cumple / No Cumple en la Presentación de Documentos** Según la verificación de presentación de los documentos del Acto de Apertura, la Comisión de Calificación, procedió a la evaluación "Cumple / No Cumple" de los documentos solicitados en el sub numeral 7.2, numeral 7, Parte I del DBC, concluyendo que:

- El proponente **SOUTHTEC SRL.**, **cumplen** con la presentación y validez requerida de los documentos evaluados; por tanto, **es posible continuar con la evaluación de sus propuestas.**
- El proponente **EAE SRL.**, **cumplen** con la presentación y validez requerida de los documentos evaluados; por tanto, **es posible continuar con la evaluación de sus propuestas.**

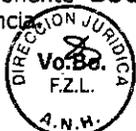
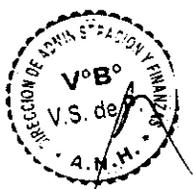
**Aplicación de los márgenes de preferencia y corrección de los errores aritméticos.**

**Errores aritméticos**

No existen errores aritméticos en la presentación de sus ofertas económicas.

**Margen de Preferencia**

El proponente **SOUTHTEC SRL** no solicitó la aplicación de ningún Margen de Preferencia.



**Aplicación del método de selección y adjudicación elegido: "precio evaluado más bajo"**

**Verificación del Precio Referencial y determinación de la Propuesta con el Precio Evaluado Más Bajo (PEMB)**

El Informe de Evaluación y Recomendación DAF 0187/2012, sobre este extremo, concluye que el proponente **SOUTHTEC SRL** presentó su oferta económica que se encuentra dentro del precio referencial y ha obtenido el único precio evaluado más bajo respectivamente; por tanto, **se continúa con la evaluación de sus propuestas**

**Evaluación de la Propuesta con el PEMB**

- ✓ **Precio Evaluado Más Bajo: SOUTHTEC SRL cumple** con todos los requisitos determinados en las especificaciones técnicas.

Que, en consecuencia, el Informe de la Comisión de Calificación DAF 0187/2012 de 24 de octubre de 2012, concluye que:

- El proponente **SOUTHTEC SRL**, cumple con todos los requisitos determinados en las especificaciones técnicas.

Que, en consecuencia, el Informe de la Comisión de Calificación DAF 0187/2012 de 24 de octubre de 2012, recomienda que:

**RECOMENDACIONES**

- **Adjudicar** el proceso de contratación **ADQUISICIÓN DE FOTOCOPIADORAS PARA LA AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS PRIMERA CONVOCATORIA** con **CÓDIGO INTERNO: ANH-DAF-ANPE-B-C-Nº127/2012-1C** y **CÚCE: 12-0207-04-339427-1-1**, a favor del proponente **SOUTHTEC SRL**, de acuerdo con el siguiente detalle:

EMPRESA ADJUDICADA	IMPORTE ADJUDICADO	PLAZO DE ENTREGA
SOUTHTEC SRL	Bs325.200.00	Según especificaciones técnicas del DBC, plazo de 20 días calendario a partir de la suscripción del contrato

**Aprobar el presente Informe**, en atención al inciso d), artículo 34 del D.S. Nº 0181 que señala: *"El Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la producción y Empleo - RPA (...) sus principales funciones son: (...) d) Aprobar el Informe (...) de la Comisión de Calificación y sus recomendaciones (...)"*.

Que, mediante nota DAF 3410/2012 de 23 de octubre de 2012, la RPA al haber aprobado el Informe de la Comisión de Calificación DAF 0816/2012, solicita a la Dirección Jurídica la elaboración de la Resolución Administrativa de Adjudicación del proceso de contratación ya mencionado.

**CONSIDERANDO:**

Que, el Decreto Supremo Nº 0181 de fecha 28 de junio de 2009, aprueba las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS).

Que, en el marco normativo del Decreto Supremo Nº 0181, de fecha 28 de junio de 2009, de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios la Agencia Nacional de Hidrocarburos emitió la Resolución Administrativa ANH Nº 0161/2010 de fecha 23 de febrero de 2010, aprobando el Reglamento Específico del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS).

Que en fecha 12 de septiembre de 2011, en atención a Informe Técnico ADM 0534/2011 e informe legal DJ 1353/2011, la Agencia Nacional de Hidrocarburos, emitió la Resolución Administrativa ANH Nº DJ 1353/2011 aprobando la nueva versión del Manual de Procedimientos del Subsistema de Contratación de Bienes y Servicios.

Que, el Decreto Supremo Nº 0181, dispone en su artículo 34 inciso f), que el RPA podrá: *"Adjudicar o Declarar Desierta la contratación de bienes y servicios, mediante Resolución expresa; (...)"*



*[Handwritten signature]*



Que, por Resolución Administrativa ANH N° DJ 01088/2011 de 26 de julio de 2011, se designó a la Directora de Administración y Finanzas, de la Agencia Nacional de Hidrocarburos, Lic. Velma Sahonero de Parrado como Responsable del Proceso de Contratación en la modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA).

**POR TANTO:**

La Responsable del Proceso de Contratación en la modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, en uso de las atribuciones que le reconoce la Resolución Administrativa ANH N° DJ 01088/2011 de 26 de julio de 2011, así como las facultades conferidas en el Artículo 34 inciso f) del Decreto Supremo N° 0181 de las NB-SABS.

**RESUELVE:**

**PRIMERO.-** Adjudicar, el proceso de contratación con código interno **ANH-DAF-ANPE-B-C-N°127/2012-1C** referente a la **"ADQUISICIÓN DE FOTOCOPIADORAS PARA LA AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS" – PRIMERA CONVOCATORIA**, con número de **CUCE: 12-0207-04-339427-1-1**, a la empresa proponente **SOUTH TECHNOLOGY DE BOLIVIA S.R.L. "SOUTHTEC S.R.L."**, por un total de **Bs325.200,00** (Trescientos veinticinco mil doscientos 00/100) al cumplir su propuesta con la totalidad de los requisitos exigidos en el DBC.

**SEGUNDO.-** Autorizar la publicación de la presente Resolución Administrativa en el SICOES, en la Mesa de Partes y en la Página Web de la Agencia Nacional de Hidrocarburos.

**TERCERO.-** La Dirección de Administración y Finanzas a través del Área de Compras y Contrataciones es la encargada de dar cumplimiento a la presente Resolución Administrativa, de conformidad con las normas vigentes.

Regístrese, notifíquese y archívese.

Es conforme:



Lic. Velma Judith Sahonero de Parrado  
RESPONSABLE DE PROCESOS DE CONTRATACIÓN  
DE APOYO NACIONAL A LA PRODUCCIÓN Y EMPLEO - RPA  
AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS



Dr. Freddy Zenteno Lara  
DIRECTOR JURÍDICO a.i.  
AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS

